

**5. Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito  
Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

**Edgar Andrés Bustos Martínez y  
Diego David Barragán<sup>107</sup>**

**Resumen**

Este artículo examina las transformaciones territoriales, centrándose en el caso del Distrito Capital de Bogotá, especialmente a partir de la configuración del Estatuto Orgánico del año de 1993 que se generó a partir de lo previsto en la Carta Fundamental de 1991. Desde su fundación en 1538, Bogotá ha experimentado evoluciones urbanas y expansiones significativas, enfrentando desafíos de infraestructura y planificación. El cambio de estatuto a Distrito Capital en 1991 otorgó autonomía a la ciudad. Transformaciones urbanas y sociales, como el sistema TransMilenio, han remodelado la interacción de los ciudadanos con la ciudad. A pesar de los avances, Bogotá afronta desafíos actuales que exigen analizar cómo desde el Estatuto se pueden seguir formulando soluciones de manera progresiva con la explosión demográfica.

**Palabras Clave**

Transformaciones territoriales, Bogotá, evolución urbana, Distrito Capital, planificación urbana, infraestructura, desarrollo sostenible, TransMilenio, desafíos urbanos, crecimiento equitativo.

---

<sup>107</sup> Abogado de la Universidad la Gran Colombia, profesional especializado y actualmente se desempeña como asesor del Despacho del secretario de Salud, de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Abogado de la Universidad la Gran Colombia, Magíster y candidato a Dr. De la Universidad Nacional de Colombia, profesor e investigador universitario.

# **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

## **Abstract**

This article examines territorial transformations, focusing on the case of the Capital District of Bogotá, especially starting from the establishment of the Organic Statute in the year 1993, which was generated based on the provisions of the 1991 Fundamental Charter. Since its foundation in 1538, Bogotá has undergone urban evolutions and significant expansions, facing infrastructure and planning challenges. The change in status to a Capital District in 1991 granted autonomy to the city. Urban and social transformations, such as the TransMilenio system, have reshaped the interaction of citizens with the city. Despite the progress, Bogotá faces current challenges that demand analysis of how solutions can continue to be formulated progressively through the demographic explosion, as outlined in the Statute.

## **Keywords**

Territorial transformations, Bogotá, urban evolution, Capital District, urban planning, infrastructure, sustainable development, TransMilenio, urban challenges, equitable growth.

## **Sumario**

I. Introducción, II. Antecedentes, III. Estatuo orgánico de Bogotá, IV. Contenido del Estatuto orgánico de Bogotá. V. El Estatuto Orgánico de Bogotá, Decreto Ley

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

1421 de 1993 y su incidencia en las transformaciones, entre ella la territorial en la Capital Colombiana y VI. Conclusiones

### **I. Introducción**

Las transformaciones territoriales son un fenómeno inherente al desarrollo urbano y regional (Gorenstein S., 2015), afectando tanto la morfología del entorno como la vida de sus habitantes. Como señala el arquitecto y urbanista colombiano Carlos Alberto Torres Tovar, "la ciudad es un organismo vivo en permanente proceso de construcción, que refleja una sociedad inacabada y en constante transformación, la cual requiere de la activa participación de los diferentes agentes sociales que en ella interactúan para su adecuado desarrollo y consolidación" (Torres, 2009).

Estas transformaciones trascienden la mera reconfiguración del paisaje físico; alteran dinámicas socioeconómicas, culturales y políticas que definen la esencia de una comunidad. En el caso del Distrito Capital de Bogotá, estas transformaciones han sido particularmente notables. La ciudad, fundada en 1538 por Gonzalo Jiménez de Quesada, ha evolucionado de una modesta villa colonial a una metrópolis cosmopolita, Villate, C., & Tamayo, B. La planificación urbana en Bogotá ha sido guiada por la necesidad de adaptarse a los cambios demográficos, tecnológicos y económicos.

El arquitecto y urbanista colombiano Rogelio Salmona observó:

"Las ciudades latinoamericanas hechas de pedazos, de fragmentos, de recuerdos, a veces de ruinas que conservan sortilegios, misterios y posibles descubrimientos, dejan crear nuevamente un verdadero vínculo entre el ciudadano y su entorno, para que se oponga a la abstemia creada por una planeación fría y abstracta, por el dominio del capital y la falta de compromiso de algunos de sus habitantes y gestores. Salmona, R. (2008)

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

La historia de Bogotá, dentro de esta tradición latinoamericana reseñada por Salmons, muestra cómo las transformaciones territoriales son intrínsecas al devenir de una ciudad. Desde sus orígenes en el área de la Candelaria, el centro histórico, la ciudad se ha expandido gradualmente hacia áreas circundantes, dando lugar a una multiplicidad de barrios y sectores.

Se evidencia, en términos de Zambrano, que la territorialización es un fenómeno histórico, y que existen distintos modos de pensar el territorio. Muchas formaciones territoriales pueden coexistir yuxtapuestas en lo que se ha entendido como territorios plurales. Una forma de territorialización, históricamente determinada, solo es una forma entre muchas otras, y puede ser transformada, sustituida, o mantenida, en todo o en parte. Zambrano, C. V. (2010).

El cambio de estatuto a Distrito Capital en 1991 marcó un punto de inflexión en la historia de Bogotá. Como lo expresaron Medellín Garzón, G. L., & García Rodríguez, L. M. (2013), con anterioridad al año 1991,

“en la ciudad se había hablado de una descentralización o eso se buscaba pero solo se enfocaba en desconcentrar las funciones del nivel central, sin transferir autonomía administrativa ni su respectiva autoridad, posterior a la Constitución Política se planteó el modelo actual de descentralización para la Bogotá, buscando mejorar las relaciones entre el gobierno distrital y el ciudadano generando un actor más participativo en la toma de decisiones para su beneficio y el de su localidad.

De tal manera que el Estatuto Orgánico de Bogotá, promulgado en 1991, marcó un hito significativo en la historia de la ciudad al otorgarle el estatus de Distrito Capital y conferirle una mayor autonomía política, administrativa y financiera. Este cambio institucional tuvo un impacto profundo en las transformaciones territoriales de Bogotá y en su desarrollo urbano en general, Piña, W. A. (2009). En ese sentido es pertinente analizar cómo el Estatuto Orgánico ha influido en

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

las transformaciones territoriales de la ciudad y cómo ha contribuido a enfrentar sus desafíos y oportunidades.

Sin embargo, desde su promulgación, la implementación de proyectos a veces se ha visto obstaculizada por disputas políticas y divergencias de enfoque entre diferentes administraciones locales. El arquitecto colombiano Germán Samper subraya que "la planeación urbana debe mirar más allá de la estética y la funcionalidad; debe considerar el impacto en la calidad de vida de todos los ciudadanos". O'Byrne, M. C. (2021). Esto resalta la importancia de la coordinación y la planificación estratégica a largo plazo.

En última instancia, el Estatuto Orgánico ha proporcionado a Bogotá un marco sólido para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades de transformación territorial. Como observa el sociólogo colombiano Orlando Fals Borda, "el crecimiento acelerado de Bogotá ha llevado a desigualdades espaciales y a la formación de enclaves de riqueza y pobreza". Borda, O. F., & Moncayo, V. M., La autonomía financiera y la promoción de la participación ciudadana han permitido abordar estas desigualdades y avanzar hacia un desarrollo más equitativo y sostenible.

En ese orden de ideas, el presente artículo tiene como objetivo principal, poner de presente la evolución del territorio en Bogotá, iniciando con un reconocimiento de los antecedentes normativos y urbanísticos hasta llegar a la consolidación de un nuevo estatuto orgánico de la ciudad. Por lo que en consecuencia se vislumbra dentro del propósito de este documento, es el de evidenciar el impacto de lo previsto en el Decreto ley 1421 de 1993.

## Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993

### II. Antecedentes

La historia de Bogotá es un relato intrincado de continuidades y transformaciones que ha sido moldeado por una serie de eventos y circunstancias históricas. Desde su fundación en la época precolombina, la ciudad ha experimentado una evolución que refleja su adaptación a las dinámicas cambiantes de la sociedad y el entorno. Díaz Álvarez, C. J. (2011). Así por ejemplo, la presencia de diversas comunidades indígenas, como los muiscas, en la época precolombina, dejó una huella duradera en la identidad y el legado cultural de Bogotá.

Posteriormente, la fundación oficial de Bogotá en 1538 por Gonzalo Jiménez de Quesada marcó un punto de inflexión en la historia temprana de la ciudad. Esta acción no solo introdujo la colonización europea en la región, sino que también estableció las bases para el desarrollo urbano, Pavony, G. R. M., & LaRosa, M. (2017). Este evento inicial sentó las bases para la transformación urbana y social que se desarrollaría a lo largo de los siglos.

Ese proceso que se fue configurando constantemente desde el encuentro de civilizaciones, imprime un sello distintivo en la evolución urbana de Bogotá, que se ha consolidado como un testimonio del cambio constante a lo largo del tiempo. La expansión gradual desde su fundación en el área de la Candelaria hacia áreas circundantes destaca la adaptabilidad de la ciudad. El urbanista colombiano Rogelio Salmona observa que "Bogotá ha crecido en complejidad y diversidad, enfrentando la dualidad de modernidad y tradición" (Salmona, 2008). Esta dualidad se refleja en la coexistencia de estructuras históricas y desarrollos modernos.

Ya en el siglo XX, se desarrolla un período de transformación significativa para Bogotá, impulsado por eventos como la industrialización y la migración rural-urbana. El economista colombiano Luis Eduardo Nieto Arteta destaca que "la

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

industrialización marcó un punto de quiebre en la economía colombiana y en la urbanización acelerada". Villamizar, J. C. (2022). El crecimiento de la ciudad durante esta época condujo a la creación de barrios periféricos y a la reconfiguración de la estructura urbana. La migración rural - urbana también influyó en la formación de nuevos asentamientos y en la diversificación de la población.

Precisamente, en el siglo XX se identificaron diversos procesos de urbanización. En ese sentido, Solano, R. C. (2007) ha identificado algunas etapas, desde el inicio del siglo XX y hasta antes de la configuración del actual Estatuto Orgánico. Inicialmente establece que se dio entre el año 1902 y el año 1930: La Formalización del "Saber Hacer" Tradicional: El Plano de Bogotá Futuro. Esta fase se caracterizó por otorgar licencias de construcción y urbanización por parte de la Secretaría de Obras Públicas municipales. Dicho sistema utilizó una normativa básica definida en el Acuerdo 10 de 1902, complementado por el Acuerdo 06 de 1914.

Este proceso se basaba en "regularizar" los procedimientos de extensión basados en las experiencias de la fundación de ciudades llevadas a cabo por colonizadores, tanto españoles durante los siglos XVI y XVIII, como específicamente la experiencia adquirida en la producción de la fracción más alineada con el modelo de ciudad "ordenada". Esta fracción se conoce, como lo señala el autor citado, como el triángulo fluvial, situado entre los ríos San Francisco y San Agustín (abarca vecindarios como La Catedral y Santa Inés). Este enfoque se desarrolló gradualmente con autonomía respecto a la ciudad existente, dando origen al Plano de Bogotá Futuro (probablemente en 1919 o 1920, con una versión revisada en 1922 o 1923), que luego se designó como Plan Oficial mediante el Acuerdo 74 de 1925.

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

La segunda fase establecida por Solano, R. C. (2007), se comprendió entre 1930 y 1950, bajo la denominación de la Acción Diaria sobre la Ciudad Prescinde de un Modelo: Brunner y el Departamento de Urbanismo. El autor explica que la instauración del Departamento de Urbanismo en 1928 y la elección del profesor austriaco Karl H. Brunner como su director en 1934 marcan la introducción de una perspectiva diferente en el urbanismo, esta vez con un enfoque mucho más profesional y ortodoxo en lo que ya se consideraba una disciplina en esa época.

Aunque no se trata de un plan sistemático, ni coordinado formalmente, como explica Solano, es evidente el interés por limitar la forma del área central y su retícula a través de una serie de intervenciones en sus alrededores. Esta serie se caracteriza por la diversidad de iniciativas que la conforman: el barrio Santa Fé, la urbanización del Bosque Izquierdo, el Luna Park, el barrio El Centenario y, aunque su autoría directa pueda ser cuestionable, el Parque Nacional Olaya Herrera.

La tercera fase denominada por Solano, R. C. (2007), fue la del Urbanismo en la "Era Moderna": El Plan como Institución que abarcó de 1947 a 1953: Le Corbusier, Wiener y Sert: Los Primeros Planes Urbanos en Bogotá y Colombia. El autor explica que a lo largo de la década de los cuarenta, la principal inquietud provenía de la falta de un Plan Regulador, una figura de planificación que desde los años treinta se consideraba esencial para poner orden en la expansión urbana que se percibía como caótica. Un grupo de profesionales de la ingeniería y la arquitectura, que estaba ganando relevancia en el escenario nacional, lideraba una campaña para su implementación, especialmente en las ciudades más grandes.

El Plan Urbano para Bogotá, según señala Solano, establecía los lineamientos para asignar roles específicos a cada uno de los elementos de la estructura urbana: en un sentido, mediante la identificación y ubicación de áreas

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

funcionalmente diferenciadas, buscaba establecer un orden "racional" en las interacciones entre diversas actividades urbanas. Por otro lado, al dar importancia a la jerarquía de las vías, se esperaba resolver de manera efectiva las conexiones necesarias entre las partes resultantes de la acción anterior. En concordancia con esta segmentación, se proponían modelos de ocupación, urbanización y arquitectura que provenían de experiencias previas de Le Corbusier o Sert.

Sobre el particular, es pertinente señalar, tal como lo expone Sánchez Torres, Ó. D. (2010) durante el mandato de Eduardo Santos, Bogotá se sumerge en una campaña de modernización. Esta iniciativa surge debido a la responsabilidad de conmemorar los 400 años de la fundación de la ciudad en 1938. Para este propósito, se organiza una exposición que muestra al público los beneficios de la modernización en tres áreas: Agricultura, Industria y Ganadería y con motivo del aniversario de la ciudad, se implementa un ambicioso plan de obras conocido como el "Plan de Centenario".

Este plan tenía como metas mejorar y ampliar la infraestructura de la ciudad. Esto incluía la expansión de las vías y la construcción de la calle 11 para mejorar la movilidad, la construcción de nuevas escuelas para expandir la educación, la ampliación del alcantarillado para brindar acceso al agua a más personas, la creación de nuevas áreas recreativas y deportivas, como un estadio, así como la instalación de baños públicos cerca de los barrios obreros para mejorar la higiene de las calles.

Durante los años cincuenta, según Sánchez Torres, Ó. D. (2010), Bogotá experimentó un proceso continuo de transformación urbana que abarcó diversos aspectos. No solo se sometió a una planificación para resolver sus problemas y aprovechar sus ventajas, sino también para fomentar un sentido de orden y cuidado por la ciudad. Este enfoque condujo a la contratación de renombrados

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

urbanistas con el fin de materializar los ideales urbanos, aunque estos ideales solo reflejaban las perspectivas de la élite de la sociedad. La administración de la ciudad se caracterizó por la deliberación en lugar de la acción preventiva, lo que resultó en la persistencia de problemas en la vivienda y en la infraestructura vial. A pesar de la contratación del visionario urbanista Le Corbusier para transformar Bogotá en una ciudad moderna mediante la zonificación de elementos vitales, este objetivo no se logró plenamente debido a la desorganización general, excepto en algunos casos.

La cuarta fase que va del año 1959 a 1966 y denominada por Solano, R. C. (2007) como la "Implementación del urbanismo moderno". Con la restauración del gobierno civil en 1958, se reconstituyó el Concejo de Bogotá y un nuevo equipo profesional se instaló en la administración local. Desde entonces hasta 1966, la figura de Jorge Gaitán Cortés, que ejercía tanto como político como técnico, primero como concejal y luego durante sus cinco años como alcalde mayor (1961-1966), permitió una cierta continuidad en la planificación urbana y en su puesta en práctica.

Sin embargo, es importante señalar que esta experiencia se vio obstaculizada por la falta de oficialización del Plan Regulador, lo que requirió concentrar esfuerzos, al menos inicialmente, en definir normas específicas y claras que pudieran aplicarse directamente. Además, no existía claridad ni acuerdo sobre los procedimientos a seguir ni sobre los mecanismos de actualización de un Plan que había sido fuertemente influenciado por las acciones de la dictadura y el crecimiento poblacional inesperado. Como es sabido, el documento central de planificación conocido como "Estudios para una ciudad en marcha", presentado como un balance de la gestión (1966-1969) del alcalde Barco, fue "Alternativas para el Desarrollo de Bogotá" (CID, Universidad Nacional, 1969). Este texto deja en claro los principios fundamentales de la estrategia diseñada por Currie para fomentar el desarrollo general y urbano del país.

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

En cuanto a la quinta etapa, de 1979 a 1989: De la planificación del desarrollo urbano a la normativa para impulsar y controlar la producción de la ciudad, en términos de Solano (2007), inició cuando en 1978, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) se propuso diseñar una nueva normativa urbana para la ciudad, superando las deficiencias del Decreto 159/74 que estaba en vigor en ese momento. Estas deficiencias no solo surgieron de la estructura, origen y definiciones propias del decreto (previamente examinadas), sino también de las nuevas condiciones impuestas por el UPAC para la producción de viviendas y oficinas.

Es esencial tener en cuenta que la implementación de este nuevo sistema de financiamiento, caracterizado por su creciente papel en el sistema financiero relacionado con la construcción, resultó en un aumento considerable en la cantidad de edificios construidos bajo las condiciones del mercado inmobiliario. Además, contribuyó de manera significativa al desarrollo de una floreciente industria de la construcción. Cabe recordar que en 1976-1977 hubo una marcada recesión en esta industria, que se profundizó en 1978. Por lo tanto, parecía que esta última estaba comenzando a sentirse limitada por el marco normativo establecido por planes anteriores para la ciudad.

Posteriormente, como la última fase antes de la creación del Estatuto orgánico de Bogotá, de acuerdo con la consideración de Solano, se constituyeron una especie de planes holísticos y planes específicos como Ciudad Bolívar, en el que se desarrolló un nuevo enfoque de desarrollo completo. El alcalde Ramírez Ocampo (1982-1984), del gobierno conservador liderado por Belisario Betancur, desde el inicio de su mandato, buscó obtener un nuevo préstamo internacional con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para llevar a cabo la segunda fase del Plan Integral de Desarrollo Urbano de la Zona Occidental de Bogotá (PIDUZOB), esta vez en el sector sur de la ciudad. Diseñado por el Departamento

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) bajo la misma estructura y principios del programa anterior, pero después de todas sus modificaciones, este programa se ajusta a la perspectiva de planificación delineada en el Acuerdo 7 de 1979.

Este acuerdo, por un lado, había priorizado la ocupación de los cerros al sur a través de la intervención directa del Estado (Agrológicas III) y, por otro lado, no había contemplado ningún programa para dotar a la ciudad de instalaciones coordinadas por la administración. Por lo tanto, la zona de Ciudad Bolívar encajó perfectamente en este contexto. El préstamo se negoció y aprobó durante los años 1982 y 1983, iniciándose su compleja implementación en ese momento, la cual aún no ha concluido hasta la fecha actual (1992).

El programa Ciudad Bolívar, de acuerdo a información de Solano, comprendía 7 subprogramas que abarcaban distintas áreas de acción de la administración en cuanto a infraestructura y servicios públicos: Vías principales y pavimentos locales, suministro de agua y alcantarillado, educación, salud y servicios sociales. Además, se incorporó un ambicioso programa de vivienda "habitacional" (parcelas con servicios, recomendado desde entonces por el Banco Mundial), el cual enfrentó considerables desafíos en su ejecución. También se contempló un programa adicional llamado "acciones concurrentes", que incluyó la elaboración de estudios y proyectos, bajo la supervisión del DAPD.

Durante la administración del alcalde Julio César Sánchez, se promulgaron los Decretos 1025/87, referentes a restricciones y retrocesos en las zonas de rehabilitación, y el Decreto 067/88, que transformó más del 40% de los barrios designados como Conservación Ambiental en categoría de Rehabilitación (R-5).

Ahora bien, hay que considerar con especial importancia que, infortunadamente Colombia ha sido un escenario de una violencia constante. Precisamente, el 9 de

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

abril de 1948, la ciudad de Bogotá fue testigo de un evento que cambiaría el curso de su historia y tendría un profundo impacto en su transformación territorial: el Bogotazo. Este episodio, desencadenado por el asesinato del líder político Jorge Eliécer Gaitán, dio lugar a una serie de disturbios y protestas que desencadenaron una ola de violencia y destrucción en la ciudad, como se pudo evidenciar con lo teorizado por Solano, R. C. (2007), se dio un gran proceso de urbanización en los años posteriores.

Por supuesto que el Bogotazo tuvo implicaciones significativas para la configuración urbana y territorial de Bogotá. Los disturbios resultaron en la destrucción de numerosos edificios y estructuras en el centro histórico de la ciudad, dejando cicatrices visibles en el tejido urbano, Barrera A. (2016), calles enteras quedaron devastadas y la infraestructura de transporte, así como instalaciones gubernamentales, sufrieron daños extensos. Este evento trágico suscitó un cambio extremo en la planificación urbana y territorial de Bogotá.

Las autoridades se vieron obligadas a replantearse la disposición de la ciudad y su infraestructura para abordar las necesidades cambiantes de una población en crecimiento. El fenómeno de explosión demográfica se agudizó porque la violencia se trasladó al sector rural y generó un gran número de desplazados hacia las ciudades capitales, especialmente hacia Bogotá, en términos de (Oquist 1980) se estima que más de 190,000 colombianos perdieron la vida y otros dos millones más fueron desplazados de sus tierras como resultado de la violencia.

Así las cosas, la reconstrucción tras el Bogotazo impulsó proyectos de revitalización y modernización de la ciudad, con un enfoque en la planificación de espacios públicos, el diseño de vías de comunicación más eficientes y la creación de zonas de desarrollo económico, Mosquera, C. A. D. (2009), además, la violencia y la agitación política llevaron a una mayor descentralización del poder y la administración en Bogotá. Se fortaleció la importancia de las localidades y se

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

promovió una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones locales, Beuf, A. (2012). Estos cambios en la estructura política tuvieron un efecto directo en cómo se planificaron y llevaron a cabo proyectos de desarrollo urbano en diferentes partes de la ciudad.

De tal manera que el Bogotazo fue un evento traumático que dejó una huella indeleble en la transformación territorial de Bogotá. La destrucción física y las implicaciones políticas y sociales resultantes llevaron a un proceso de reconfiguración urbana y a una reevaluación de la planificación y el desarrollo de la ciudad. A medida que Bogotá buscaba sanar y reconstruirse, estas circunstancias adversas dieron lugar a oportunidades para innovar en la forma en que la ciudad se desarrollaba y se adaptaba a las necesidades cambiantes de su población en evolución.

En cuanto a la naturaleza de entidad especial, es preciso indicar que no ha sido un asunto novedoso, ya que, tal como lo establece la tratadista María Mercedes Maldonado Copello de FLACSO, Copello, M. M. M. (2015), dicha condición se ha considerado en diversas ocasiones, así: En 1905 Bogotá fue definida como “distrito especial”, bajo la administración de la Nación, es decir, del presidente y luego se suprimió, ya en 1945 tuvo lugar una reforma constitucional en la que se estableció que Bogotá tendría un régimen especial que sería aprobado por el Congreso, y nunca se aprobó. En 1954, bajo el corto periodo de la única dictadura que tuvo Colombia en el siglo XX, un decreto nacional anexó a Bogotá 6 municipios hoy conurbados y un gran páramo (Sumapaz) y esa nueva realidad espacial se le dio el nombre de Distrito Especial, ya en 1968, mediante facultades extraordinarias, el gobierno nacional “legalizó la situación especial de ese Distrito Especial, bajo el decreto-ley 3133, hasta que por fin, en 1991, la Constitución incluyó el régimen especial de Bogotá.

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

Así las cosas, la historia de Bogotá, los antecedentes de su organización, se constituyen como un testimonio dinámico de su adaptación a eventos y transformaciones a lo largo del tiempo. Desde las comunidades indígenas hasta la colonización, desde la fundación de la ciudad hasta la industrialización y la migración producida por el Bogotazo y el consecuente inicio de la violencia. Es claro que cada etapa ha dejado su huella en la evolución urbana y territorial de Bogotá. Estos eventos permiten comprender cómo la ciudad ha sido moldeada por su pasado y cómo continúa evolucionando hacia el futuro.

A medida que Bogotá continuaba expandiéndose, surgió la necesidad de abordar desafíos relacionados con la infraestructura y la planificación urbana. El rápido crecimiento poblacional llevó a la congestión del tráfico, la falta de viviendas adecuadas y la escasez de espacios públicos. En respuesta a estos desafíos, la ciudad implementó una serie de planes de desarrollo urbano que buscaban mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y abordar las deficiencias de infraestructura.

### **III. El Estatuto orgánico de Bogotá de 1993**

Tal como se infiere del apartado anterior, la evolución de las ciudades no es solo un proceso físico, sino también político y administrativo. En el caso de Bogotá, una de las transformaciones más trascendentales ocurrió con el cambio de su estatuto a Distrito Capital en 1991, (Brito. F, 2009). Este evento marcó un hito en la historia de la ciudad y tuvo profundas implicaciones en su autonomía, desarrollo urbano y gestión. Juristas colombianos han analizado y reflexionado sobre este cambio, reconociendo su relevancia en la estructura política del país y en la gestión de la capital.

La génesis del Estatuto Orgánico de 1993 se encuentra en la Constitución Política de Colombia de 1991, que buscó descentralizar el poder y fortalecer la autonomía

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

local. Según Claudia Dangond y Jean Jolly, Gibsone, C. D., & Jolly, J. F. (2020), destacan que este estatuto fue "una respuesta a la necesidad de reorganizar y descentralizar la administración de Bogotá", adaptándola a la nueva carta magna y sus principios.

Desde la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, el país ha experimentado una significativa transformación en su distribución territorial y política. Esta nueva constitución marcó un cambio importante al establecer un modelo de descentralización que otorgó mayor autonomía a las entidades territoriales y buscó fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones.

En la misma Carta Fundamental, se estableció la Distribución Territorial del país, estableciendo los Departamentos. Bajo tal previsión, Colombia está dividida en 32 departamentos, que son las principales divisiones político-administrativas del país. Cada departamento tiene su propio gobierno y asamblea departamental encargada de legislar en asuntos locales y administrar los recursos y servicios públicos en su territorio. En cuanto a los municipios, se consagró que son la unidad territorial básica de Colombia. Cada departamento está subdividido en municipios, que tienen autonomía local para tomar decisiones sobre asuntos de interés local, como la prestación de servicios, el uso del suelo y la regulación de actividades económicas.

Particularmente en la entidad territorial que interesa para el presente estudio, se estableció el Distrito Capital, señalando que Bogotá es la capital de Colombia y también es un distrito capital, lo que significa que tiene un estatus especial. Tiene su propio gobierno y es considerada una entidad territorial especial, con competencias de departamento y municipio. De manera también especial, y de acuerdo a la naturaleza intercultural de la Constitución, se estableció que los

## Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993

territorios indígenas y las comunidades afrodescendientes tienen un estatus especial de autonomía y autogobierno en sus territorios ancestrales.

Bajo tal organización, el Estatuto Orgánico de Bogotá de 1993, conocido también como el Decreto Ley 1421, representa un pilar crucial en la configuración política y administrativa de la ciudad de Bogotá, la capital de Colombia en desarrollo de los postulados de la Carta Magna de 1991. Este Estatuto desempeña un papel fundamental al otorgar autonomía y facultades de autogobierno a la ciudad. Según documenta Herrera, W. (2002)., el Estatuto Orgánico establece la estructura política y administrativa del Distrito Capital, sus límites, su organización y funcionamiento de acuerdo con la Constitución y las leyes. Este conjunto de normativas confiere autonomía y capacidades de autodeterminación a la ciudad y sus entidades locales, brindando un marco legal para la gestión de servicios y recursos.

Del estudio del Decreto 1421 de 1993, se puede considerar que el Estatuto Orgánico se caracteriza por:

- **Autonomía y Autogobierno:** Bogotá es un distrito capital con autonomía, Esto permite a la ciudad gestionar sus asuntos internos y tomar decisiones que se adapten a sus dinámicas y retos únicos.
- **Estructura Administrativa:** Define la estructura de administración de la ciudad, incluyendo el Alcalde Mayor, el Concejo de Bogotá y las Juntas Administradoras Locales (JAL).
- **Descentralización y Participación:** El estatuto fortalece la descentralización administrativa y la participación ciudadana en la toma de decisiones", brindando poder a las localidades y fomentando la involucración ciudadana.

## Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993

En cuanto a su impacto, según Jerena Montiel (2012), el Estatuto Orgánico ha tenido un profundo impacto en la ciudad ya que marcó un hito en la historia de Bogotá al otorgarle un nivel de autonomía sin precedentes, permitiendo a la ciudad diseñar políticas a medida. De otro lado, el estatuto propulsó la descentralización. Conforme a lo anterior, es claro que el Estatuto Orgánico de Bogotá de 1993, es un pilar trascendental en la historia política de la ciudad. Sus características autonómicas, la descentralización administrativa que promueve y su impacto en la planificación urbana y el autogobierno.

El cambio de estatuto otorgó a Bogotá un mayor grado de autonomía administrativa y financiera. Como señala la jurista colombiana Liz Jimena Medellín Garzón, el Estatuto Orgánico reconoció a Bogotá como una entidad territorial autónoma, permitiéndole ejercer competencias exclusivas y concurrencias con la Nación. Esto no solo transformó la forma en que se toman decisiones en la ciudad, sino también la manera en que se gestionan los asuntos internos, adaptándolos a las necesidades específicas de la población. Medellín Garzón, G. L., & García Rodríguez, L. M. (2013).

La autonomía administrativa que trajo consigo el Estatuto Orgánico permitió a Bogotá planificar su desarrollo urbano y territorial de manera más personalizada. Según la jurista colombiana Diva García, tras 17 años de la implementación de esta nueva Carta Política,

“el énfasis sigue estando puesto en las competencias que deben desarrollar los municipios, de manera que la consolidación regional, provincial o departamental, propuesta de manera extensa en la Constitución, ha tenido una escasa aplicación y ha generado vacíos importantes en los temas liminales que se relacionan con aspectos que afectan varios territorios autónomos. Quizá la experiencia más interesante ha sido la de las corporaciones autónomas regionales, que abanderando los temas ambientales han logrado integrar regiones con características geográficas

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

similares, dando tratamientos integrales a problemáticas comunes y sirviendo como mediador entre los intereses de distintos municipios”. García García, D. (2008).

El Estatuto Orgánico, que es un ejercicio de descentralización sigue la lógica del fomento de la participación ciudadana y la descentralización en la toma de decisiones. En términos de Iván Finot:

El principio aplicable para el nivel local, en el caso de la gestión social, sería básicamente el de descentralización operativa pero las comunidades subnacionales podrían aprovechar sus ventajas y el margen de autonomía que el mismo les dejaría para incorporarlo como un insumo de su propio desarrollo territorial. Es más: subsidiariamente podrían adoptar sus propias políticas redistributivas apoyando las iniciativas de sus propias comunidades (territoriales y funcionales) bajo un sistema de redistribución territorial similar al propuesto en el punto anterior (transferencias proporcionales al aporte relativo) Finot, I. (2001)

Sin embargo, el cambio de estatuto no ha estado exento de desafíos y tensiones. Normalmente las relaciones entre los gobiernos locales y el gobierno nacional han sido tema de análisis y debate. Como advierte Nogueira, la coordinación entre los niveles de gobierno es esencial para evitar conflictos y asegurar una implementación efectiva de las políticas, Nogueira, R. M. (2010). En todo caso el equilibrio entre la autonomía distrital y la cooperación con el gobierno central sigue siendo un aspecto crucial para el éxito de las transformaciones territoriales en Bogotá.

#### **IV. Contenidos del estatuto orgánico de Bogotá**

El Decreto Ley 1421 de 1993, como se ha establecido previamente, es más reconocido de manera funcional como el Estatuto Orgánico de Bogotá y ha ejercido un profundo impacto en la distribución territorial y política de la capital

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

colombiana. Este estatuto ha redefinido la relación entre el gobierno central y el gobierno local, conferiendo a Bogotá un estatus especial que fusiona elementos de departamento y municipio. Aquí se presenta un análisis de los principales cambios y características del estatuto:

### **1. Prevalencia y Autonomía:**

El Estatuto Orgánico de 1993 otorga a Bogotá un régimen especial que prevalece sobre las normas generales vigentes. Esto significa que la ciudad tiene atribuciones generales propias de los departamentos, lo que le confiere un alto grado de autonomía en la toma de decisiones locales.

### **2. Régimen Híbrido:**

Bogotá se aleja del régimen tradicional de departamento y municipio, adoptando un enfoque híbrido que le permite ejercer funciones propias de ambas categorías. Este cambio marca una transición significativa en la estructura administrativa y política de la ciudad.

### **3. Separación de Cundinamarca:**

El estatuto establece que Bogotá ya no forma parte del departamento de Cundinamarca, sino que adquiere un estatus independiente. Esta separación refleja la evolución de la ciudad como una entidad territorial con necesidades y prioridades únicas.

### **4. Eliminación de la Coadministración:**

El Estatuto Orgánico de 1993 elimina la coadministración entre el Concejo y el ejecutivo distrital. Anteriormente, los concejales tenían un papel influyente en la

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

toma de decisiones de entidades descentralizadas y otras instancias, pero este poder se concentró en el alcalde.

### **5. Competencias del Concejo:**

El Concejo adquiere nuevas competencias, como la adopción del Plan de Desarrollo Económico y Social, la aprobación del plan de ordenamiento territorial y la facultad de establecer, reformar o eliminar tributos. Sin embargo, gran parte de la iniciativa recae en el alcalde, quien debe aprobar cualquier modificación propuesta por el Concejo.

### **6. División Territorial en Localidades:**

La Constitución Política y el Estatuto Orgánico definen la división del territorio distrital en localidades. Cada localidad tiene su alcalde designado por el alcalde mayor y una Junta Administradora Local (JAL) de elección popular. Además, un porcentaje mínimo de los ingresos del distrito se destina a las localidades para su desarrollo.

### **7. Descentralización y Fortalecimiento Fiscal:**

La descentralización se refleja en la asignación de funciones y competencias a nivel local y territorial. Además, se promueve el fortalecimiento fiscal a través de transferencias y participación en los ingresos corrientes de la nación.

### **8. Equilibrio Urbano y Autonomía:**

El Estatuto Orgánico reconoce la primacía urbana relativa, promoviendo un equilibrio en las zonas más densamente pobladas del país. Además, se enfatiza la autonomía de las entidades territoriales en el marco de un estado unitario.

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

De tal manera que el Decreto Ley 1421 de 1993 ha rediseñado la distribución territorial y política de Bogotá, concediendo una mayor autonomía y poder al gobierno local. La ciudad ha adoptado un régimen especial que combina elementos de departamento y municipio, lo que ha redefinido la relación entre Bogotá y el gobierno central. Aunque ha habido cambios en las competencias y roles de las autoridades locales, la transformación refleja el compromiso de Colombia con la descentralización y la participación ciudadana en la gobernanza local.

### **V. El Estatuto Orgánico de Bogotá, Decreto Ley 1421 de 1993 y su incidencia en las transformaciones, entre ella la territorial en la Capital Colombiana**

De acuerdo con lo ya estudiado hasta este momento, el cambio de estatuto de Bogotá a Distrito Capital en 1991 es un hito trascendental en la historia de la ciudad que marca una transformación política y administrativa de gran relevancia. Este evento no solo tiene implicaciones en el gobierno local, sino también en las transformaciones territoriales y en la planificación urbana de todo el país, ya que la ciudad se constituye como la más importante del país, e inclusive del continente suramericano, debido a su explosión demográfica pero también a su localización estratégica en la región.

Del texto del artículo 322 de la Constitución Política de Colombia, establece que Bogotá se reconoce como la Capital de la República y el Departamento de Cundinamarca y se organiza como Distrito Capital. Además, se prescribe que su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios.

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

Ahora bien, el cambio de estatuto a Distrito Capital representa un paso significativo hacia la autonomía administrativa y la gestión de asuntos internos de la ciudad. El cambio de estatuto de Bogotá fue un reflejo de la necesidad de empoderar a las regiones para tomar decisiones que beneficien a sus comunidades. Esta autonomía permitió a Bogotá tomar decisiones que antes requerían la aprobación del gobierno nacional.

En un inicio, el Decreto - Ley 1421 de 1993 establece en la estructura administrativa del Distrito dos niveles distintos de organización gubernamental: el sector central y el sector descentralizado. El sector central comprende el despacho del alcalde mayor, así como las secretarías y los departamentos administrativos. Por otro lado, el sector descentralizado incluye establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales, sociedades de economía mixta y entidades universitarias autónomas. Además, en el ámbito de las Localidades, se encuentran las juntas administradoras y los alcaldes locales.

Tras esta aclaración proporcionada por el Estatuto, se tornó necesario abordar la regulación de las competencias que cada sector debía poseer para asegurar la ejecución de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito. En el Artículo 61 del Estatuto se halla la guía para distribuir las competencias en la formulación de políticas públicas dentro de la ciudad: "(...) Las autoridades locales tienen la responsabilidad de gestionar los asuntos propios de su territorio y las autoridades distritales tienen la tarea de garantizar el desarrollo armonioso e integrado de la ciudad y la eficaz prestación de los servicios a cargo del Distrito".

El Estatuto Orgánico de Bogotá es una herramienta sui generis en la legislación colombiana y definitivamente ayudó a dar claridad legal a la condición de Distrito Capital que tiene la ciudad, así como a distinguir su organización interna con respecto a los demás municipios y ciudades del país. También fijó los parámetros

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

en los cuáles debe entenderse y desarrollarse el modelo organizativo y la descentralización interna de la capital del país. (Robayo, 2009)

De la misma forma, el cambio de estatuto tuvo un profundo impacto en las transformaciones territoriales y la planificación de Bogotá. El diseño administrativo de las localidades de Bogotá presenta semejanzas y discrepancias en comparación con unidades territoriales existentes en otras ciudades notables, como distritos en la Ciudad de México, comunas en Buenos Aires, alcaldías en Madrid, administraciones zonales en Quito y regiones administrativas en Brasilia. Parra, P. R., Pardo, D. R., & Llanos, M. B. (2019).

En términos generales, todas estas estructuras administrativas tienen el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta de la administración pública en la prestación de servicios y en la provisión de bienes públicos, al mismo tiempo que fortalecen la participación, el control social y la representación ciudadana en las instancias y ámbitos de gobierno de la ciudad. Estas unidades territoriales también están alineadas con el concepto de desconcentración administrativa. Su finalidad es respaldar la ejecución de funciones asignadas a la ciudad y dependen de los recursos transferidos por el nivel central, ajustándose a las directrices y objetivos generales establecidos por la ciudad en su conjunto. Además, las responsabilidades conferidas a estas unidades, ya sea directamente o a sus autoridades, son de naturaleza administrativa, excluyendo la posibilidad de asumir funciones legislativas o judiciales.

A pesar de esto, existen diferencias significativas que merecen ser destacadas, ya que afectan los niveles de autonomía a nivel local. En las ciudades de Buenos Aires, Ciudad de México y Madrid, la autoridad ejecutiva de estas unidades territoriales es electa por el pueblo, lo que equilibra el enfoque descentralizado con la oportunidad de que las decisiones reflejen mejor los intereses de los ciudadanos, Galindo, M. (2005). Estas tres ciudades se distinguen de las demás

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

porque las regulaciones generales que rigen para toda la entidad les asignan funciones específicas a las unidades territoriales, sobre las cuales ejercen su toma de decisiones.

En el caso de Bogotá, las normativas generales que rigen tanto para el país como para la ciudad otorgan un estatus especial a las localidades. Esto implica que se les asigna un nivel de importancia similar al de los organismos del sector central y descentralizado por servicios. También se contempla la asignación de funciones distintas a las del nivel central y se concede una gran relevancia a la promoción de la democracia local. Estas regulaciones buscaban que las localidades se asemejaran a lo que actualmente se ha logrado en unidades territoriales en ciudades como Madrid, Ciudad de México y Buenos Aires. No obstante, regulaciones posteriores direccionaron su diseño hacia márgenes de concentración más pronunciada, similar a los casos de Quito y Brasilia. En estas ciudades, el papel de las divisiones territoriales se reduce a respaldar el desarrollo de las funciones de los organismos centrales dentro de su territorio, limitando su participación en funciones de impacto social. Duque-Duque, N., & Caro, R. M. M. (2021).

De tal suerte que el cambio de estatuto a Distrito Capital fue un paso crucial en la evolución de Bogotá. A través de la autonomía administrativa y financiera, la ciudad adquirió la capacidad de moldear su futuro de acuerdo con sus necesidades y aspiraciones. En ese sentido, se constituye entonces como una transformación fundamental, del que derivaron la autonomía administrativa, la gestión de asuntos internos, la transformación territorial y la participación ciudadana, tal como se mantiene en la actualidad. Este evento no solo cambió la estructura política de la ciudad, sino que también marcó el inicio de un nuevo capítulo en su desarrollo, permitiendo que Bogotá se convirtiera en un ejemplo de planificación urbana y gestión innovadora en el contexto colombiano.

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

Dicho estatuto orgánico además ha incidido en que las transformaciones territoriales en Bogotá se realicen más allá de la mera expansión física de la ciudad. Estos cambios han influido en múltiples aspectos de la vida urbana, incluyendo la infraestructura, el tejido social y la identidad cultural, lo que se ha reconocido como las transformaciones Multidimensionales en la Ciudad, en ese contexto se entiende que, "las transformaciones territoriales no se limitan al crecimiento físico; son una oportunidad para redefinir la calidad de vida de los ciudadanos". Torres, C. (2009) Esto resalta cómo las transformaciones van de la mano con el bienestar y la experiencia cotidiana de los habitantes.

Dentro del contexto de aplicación del Estatuto orgánico de Bogotá se han realizado proyectos de gran envergadura, como el sistema integrado de transporte público TransMilenio, que implicó prácticamente la transformación territorial de Bogotá. Sobre el particular el arquitecto colombiano Rogelio Salmona señala que "proyectos como TransMilenio no solo redefinen el transporte, sino también la manera en que las personas experimentan la ciudad". (Salmona, 2009) Estos proyectos han remodelado las dinámicas de movilidad y han contribuido a una transformación profunda en la forma en que los ciudadanos interactúan con su entorno urbano.

Tales transformaciones territoriales también han tenido un impacto significativo en la vida social y económica de los habitantes de Bogotá. De tal manera que se pueden comprender que los cambios en la infraestructura y en la organización espacial de la ciudad pueden influir en la generación de empleo y el acceso a oportunidades, Zambrano, C. V. (2010). La transformación de espacios públicos y la mejora de la conectividad pueden fomentar interacciones sociales y mejorar la calidad de vida, lo cual demuestra la importancia del Estatuto orgánico de Bogotá.

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

Todo ello, por cuanto, como se advirtió, los cambios en la infraestructura y en el entorno urbano también tienen un impacto en la identidad cultural de la ciudad. Es claro que los espacios urbanos pueden moldear la manera en que las personas se relacionan con su patrimonio y con la cultura, Villanueva, A. S., & Gastelo, F. G. (2004). La remodelación de espacios públicos y la introducción de nuevas estructuras pueden influir en cómo los ciudadanos perciben y experimentan su identidad cultural.

### **VI. Conclusiones**

El caso del Distrito Capital de Bogotá es un ejemplo fascinante de cómo las transformaciones territoriales pueden moldear el desarrollo de una ciudad a lo largo del tiempo. Desde su fundación en la era colonial hasta su evolución en una metrópolis moderna, Bogotá ha experimentado cambios significativos en su territorio, su infraestructura y su sociedad. A través de una planificación cuidadosa y el compromiso con el desarrollo sostenible, la ciudad ha logrado enfrentar muchos de sus desafíos y trabajar hacia un futuro mejor. Sin embargo, queda claro que las transformaciones territoriales son un proceso continuo y que requieren una atención constante para asegurar un crecimiento equitativo y sostenible en el futuro.

El Estatuto Orgánico de Bogotá ha sido un factor determinante en la evolución de la ciudad y en sus transformaciones territoriales. A través de la autonomía administrativa, la gestión financiera y la promoción de la participación ciudadana, el estatuto ha permitido a la ciudad adaptarse a los desafíos cambiantes y encaminarse hacia un desarrollo urbano más equitativo y sostenible. Sin embargo, su implementación efectiva sigue requiriendo un compromiso continuo tanto por parte de las autoridades como de la sociedad en su conjunto, para asegurar que las transformaciones territoriales estén alineadas con las aspiraciones de los habitantes de Bogotá.

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

A pesar de los avances logrados en términos de transformaciones territoriales, Bogotá sigue enfrentando desafíos significativos en la actualidad. La desigualdad socioeconómica, la congestión del tráfico, la falta de viviendas asequibles y la degradación ambiental son solo algunos de los problemas que la ciudad debe abordar. Además, la planificación y ejecución de proyectos de transformación a menudo se enfrentan a desafíos políticos, financieros y logísticos, lo que destaca la complejidad de gestionar una ciudad en constante cambio.

### **Referencias Bibliográficas**

Acosta, S. (2017). Bogotá, entre la descentralización y la metropolización: Transformaciones territoriales y desafíos urbanos. *Eure*, 43(130), 255-276.

Barrera A. (2016) BARRERA VELANDIA, Alber Fabián, et al. Crecimiento Demográfico y Urbanístico en Bogotá a Causa de la Ola de Violencia (1938-1961). Barrios El Centenario, Policarpa, Juan XXIII, Meissen y Ciudad Kennedy.

Beuf, A. (2012). Concepción de centralidades urbanas y planeación del crecimiento urbano en la Bogotá de siglo XX. Consultado en: <http://www.ub.edu/geocrit/coloquio2012/actas/07-A-Beuf.pdf>.

Borda, O. F., & Moncayo, V. M. (2009). Una sociología sentipensante para América Latina (pp. 9-19). Bogotá: Siglo del hombre.

Cardozo, C. (2008). Transformaciones recientes en el espacio intraurbano de Bogotá. *Revista EURE (Santiago)*, 34(103), 83-101.

## **Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

Copello, M. M. M. (2015). DESAFÍOS URBANOS (Doctoral dissertation, Universidad Externado de Colombia).

Díaz Álvarez, C. J. (2011). Metabolismo de la ciudad de Bogotá DC: una herramienta para el análisis de la sostenibilidad ambiental urbana (Doctoral dissertation).

Finot, I. (2001). Descentralización en América Latina: teoría y práctica. Cepal.

García García, D. (2008). Ordenamiento territorial y descentralización: competencias, recursos y perspectivas. *Papel político*, 13(2), 473-489.

Gibson, C. D., & Jolly, J. F. (2020). A propósito de los 25 años del Estatuto Orgánico de Bogotá (EOB). Tres miradas sobre el modelo de descentralización de Bogotá como un modelo híbrido. *Papel Político*, 25, 1-15.

Gorenstein, S. (2015). Transformaciones territoriales contemporáneas: Desafíos del pensamiento latinoamericano. *EURE (Santiago)*, 41(122), 5-26.

Herrera, W. (2002). Régimen municipal en Colombia (continuación del tema sobre organización territorial). *Revista de derecho*, (18), 205-274.

Jerena Montiel, E. F. (2012). Escenarios de la ciudadanía intercultural en la democracia local. El caso de la Localidad Rafael Uribe Uribe de Bogotá (2004-2011) (Doctoral dissertation).

Medellin Garzón, G. L., & García Rodríguez, L. M. (2013). La descentralización en Bogotá a partir de la constitución política de 1991.

**Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito  
Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

Mosquera, C. A. D. (2009). Algunas características del proceso de urbanización de Bogotá desde 1950 hasta finales del siglo xx. Una mirada desde la marginalidad social urbana. *Revista latinoamericana de estudiantes de Geografía*, 1, 1-15.

Nogueira, R. M. (2010). La coherencia y la coordinación de las políticas públicas. Aspectos conceptuales y experiencias. Los desafíos de la coordinación y la integralidad de las políticas y gestión pública en América Latina, 13-4.

O'Byrne, M. C. (2021). El Plan Piloto de Le Corbusier para Bogotá en la obra de Germán Samper. *Perspectivas: Revista Científica de la Universidad de Belgrano*, 4(4), 215-237.

Oquist, P. (1980). *Violence, Conflict, and Politics in Colombia*. New York: Academic Press.

Pavony, G. R. M., & LaRosa, M. (2017). *Historia concisa de Colombia*. DEBATE.

Peña, A., & Villalba, E. (2015). Transformaciones territoriales en Bogotá, 1998-2012: Desarrollo económico y segregación urbana. *Revista Eure*, 41(123), 249-274.

Piña, W. A. (2009). El milagro de Bogotá. *Desafíos*, 21, 194-205.

Rojas, C. A., & Chaparro, R. J. (2013). Transformaciones territoriales en Bogotá: Entre la segregación y la integración. En *El espacio en disputa: Cincuenta años de cambios en el espacio urbano de Bogotá* (pp. 111-156). Universidad de los Andes.

**Reflexiones sobre las transformaciones territoriales: El caso del Distrito  
Capital de Bogotá a partir del Decreto Ley 1421 de 1993**

Ruíz, F. B. La capital de la República de Colombia en la Constitución de 1991 (con las reformas que le han sido incorporadas hasta la fecha). BOGOTÁ: CIUDAD CAPITAL, 205.

Ruíz, F. B. (2009) La capital de la República de Colombia en la Constitución de 1991 (con las reformas que le han sido incorporadas hasta la fecha). BOGOTÁ: CIUDAD CAPITAL, 205.

Salmona, R. (2008). La arquitectura desde el lugar. *Arquitectonics: Mind, Land & Society*, (15), 87-101.

Sánchez Torres, Ó. D. (2010). Desarrollo urbano de Bogotá en la década del 50.

Solano, R. C. (2007). Del urbanismo a la planeación en Bogotá (1900-1990) esquema inicial y materiales para pensar la trama de un relato. *Revista Bitácora Urbano Territorial*, 11(1), 160-213.

Torres, C. (2009) Ciudad informal colombiana, Barrios construidos por la gente. Universidad Nacional de Colombia. 320 p.

Villanueva, A. S., & Gastelo, F. G. (2004). Centros Históricos: El auténtico ADN de las ciudades. *Revista Invi*, 19(51).

Zambrano, C. V. (2010). Territorio, diversidad cultural y Trabajo Social. *Trabajo social*, (12), 9-24.